Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 228/15

Asunción, 10 de marzo de 2015

QUE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LETRERO PRINCIPAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA", ID Nº 289.610.

VISTOS:

El Informe de Evaluación de fecha 03 de marzo de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/174/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación se recomienda cancelar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/15 para la "Adquisición de Letrero Principal para la Planta de Villa Elisa", en virtud del Art. 31º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a la necesidad de modificar las especificaciones técnicas con el fin de de replantear el diseño del acceso principal a la planta de Villa Elisa el cual demandará la construcción de una estructura de obra civil que servirá de base para el letrero;

Que el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 289.610;

Que la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el informe de evaluación que contiene el fundamento para la cancelación del procedimiento de la contratación;

Que la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para la cancelación de la Contratación Directa Nº 02/15 para la "Adquisición de Letrero Principal para la Planta de Villa Elisa", se encuentra previsto en el Art. 31° de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de cancelación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar el Llamado a Contratación Directa Nº 02/15 "ADQUISICIÓN DE LETRERO PRINCIPAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA", en virtud de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa realizar las gestiones correspondientes para la inclusión de las modificaciones a las especificaciones técnicas, para un nuevo llamado.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 228/15

Asunción, 12 de marzo de 2015

Art. 3º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C